



LA PLATA, 20 de enero de 2009

**VISTO** la solicitud interpuesta por la Intendencia de Trenque Lauquen para que se proceda a prorrogar la vigencia de la Resolución N° 4/08 de la ex-Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por la cual se otorgó Permiso de Pesca Comercial de Carpa (*Cyprinus carpio*) en las lagunas Las Tunas e Hinojo Chico para el año 2008 a Equipos de Pescadores locales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Trenque Lauquen remitió oportunamente a este Ministerio un listado de Pescadores, agrupados en Equipos de Pesca, avalados por el mismo para realizar las actividades de Pesca Comercial de Carpa en las lagunas Las Tunas e Hinojo Chico;

Que, a los fines de permitir la continuación de las actividades de pesca de Carpa hasta tanto se realicen los estudios técnicos en los cuerpos de agua de referencia que permitan habilitar la Temporada 2009 de Pesca Comercial en los mismos, se considera procedente hacer lugar a lo solicitado por la Intendencia de Trenque Lauquen;

Que la prórroga a otorgar deberá ajustarse a las mismas regulaciones y modalidades establecidas en la Resolución N° 4/08;

Que los Permisos de Pesca Comercial de Carpa otorgados tienen a todo efecto carácter de intransferibles;

Que de acuerdo con lo estipulado por la Ley N° 11.477, y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA**  
**DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2009 la vigencia de la Resolución N° 4/08 de la ex–Subsecretaría de Asuntos Agrarios, por la cual se otorgó Permiso de Pesca Comercial de Carpa (*Cyprinus carpio*) a Equipos de Pescadores locales en las lagunas Las Tunas e Hinojo Chico del partido de Trenque Lauquen para el año 2008.

**ARTICULO 2º.** Las actividades cuya realización se autoriza mediante la prórroga otorgada por el artículo 1º del presente acto deberán ajustarse a las regulaciones y modalidades establecidas en los artículos 4º a 11 de la Resolución N° 4/08 de la ex–Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION N° 4**

JUAN DOMINGO NOVERO  
Director Provincial de Pesca  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires